



Código de Conducta del Bachillerato del Estado de Hidalgo

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

El Bachillerato del Estado de Hidalgo es un organismo descentralizado de la administración pública estatal que ofrece servicios de educación media superior en las regiones hidalguenses urbano rurales con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja. La principal encomienda es formar personas capaces de transformar la realidad, de incorporarse a la sociedad, a estudios superiores y al ámbito laboral de manera responsable, consciente y crítica que les permita contribuir al desarrollo sustentable de sus regiones y del Estado.

Objetivo

Dar a conocer al personal administrativo y docente del Bachillerato del Estado de Hidalgo, sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus funciones con la finalidad de fortalecer la Administración Pública Estatal.

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo el día 08 de Diciembre de 2010 y modificado el 11 de Noviembre de 2011, señala los principios y valores que se deben salvaguardar en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y/o comisiones, siendo ellos los siguientes:



Principios

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad y Objetividad
- Eficiencia
- Transparencia y Discreción

- Honestidad
- Prudencia
- Compromiso
- Responsabilidad
- Dignidad y Decoro
- Justicia
- Igualdad
- Respeto
- Integridad
- Tolerancia

Valores

- Idoneidad
- Equidad de Género
- Colaboración
- Obediencia
- Obligación de Denunciar
- Puntualidad
- Uso adecuado de los bienes y recursos
- Entorno Cultural y Ecológico

Como institución educativa, el Bachillerato del Estado de Hidalgo tiene como primer eje rector los valores que consagra el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se expresa que la educación que imparta el Estado tenderá a “desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”. Este artículo contempla además en su fracción segunda que la educación será democrática, nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana

Es importante que la propia institución educativa practique y promueva dichos valores para lograr un servicio de calidad a favor de la educación y la administración. Estos valores, a través de este código de conducta, deben permear al Bachillerato del estado en todos sus niveles de concreción, desde la Dirección General hasta los salones de clase en que los alumnos se preparan cotidianamente; e incluso más allá, de manera que la puesta en práctica de este código de conducta promueva también estos valores en los habitantes de las comunidades donde nuestros centros escolares están establecidos.

En este sentido, se promueve una cultura de paz sustentada en el respeto y la tolerancia; valores con los que no sólo se pretende garantizar un servicio de calidad, sino contribuir a la solución de los grandes problemas sociales como la corrupción, la delincuencia y la violencia.



A estos valores primordiales, se agregan los que se mencionan Código de ética, principios y valores del poder ejecutivo del estado de Hidalgo, el cual sirve de base a este documento, en su capítulo II referente a los principios éticos del servidor público.

CAPÍTULO III NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

- Actuar con rectitud, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros.
- Comportarse y expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia.
- Considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana.
- Brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante en el centro de trabajo, a él y hacia los demás.
- Cuidar de su imagen al preservar y cuidar la higiene personal, el vestido adecuado y cómodo; así como, el buen y correcto hablar en el cumplimiento de sus actividades laborales.
- Respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al ciudadano y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas.
- Cumplir con esmero, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.
- Procurar durante el desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de sus funciones, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz.



- Actuar con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades; en consecuencia, su manera de conducirse hacia el ciudadano y con los demás funcionarios debe ser con pleno respeto y cordialidad.
- Ser imparcial, no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el ciudadano o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones.
- Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género.
- Ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente; conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo; demás leyes y reglamentos que de ellas emanen relacionadas con su ámbito de competencia.
- Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- Ser leal al Estado, en favor de la sociedad.
- Dar cumplimiento, en el ejercicio de sus funciones, a las órdenes que le instruya su superior jerárquico, en el entendido que estas no deberán contravenir lo dispuesto en este código y demás disposiciones aplicables al caso.
- Asistir al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.
- Proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de la institución, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.



- Asumir una actitud de respeto, defensa y preservación, evitando en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y medio ambiente.
- Debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando las disposiciones previstas de la ley en la materia.
- Denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos que tuviera conocimiento que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente código o legislación vigente.

CAPÍTULO IV ÁMBITO DE COMPETENCIA

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para todos los trabajadores del Bachillerato del Estado de Hidalgo, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, ya sea que laboren en la dirección General o bien en cada uno de los planteles que este subsistema coordina; sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO V SANCIONES

Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

La Contraloría Interna del Bachillerato del Estado de Hidalgo, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, será el área encargada de vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código.



APLICACIÓN

La emisión del presente Código de Conducta, se fundamenta en lo establecido en los artículos 33 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 7 y 8 del Decreto que crea al Bachillerato del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Bachillerato del Estado de Hidalgo en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo a los 2 días del mes de agosto del año dos mil doce.

**MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ
DIRECTOR GENERAL**